



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANTA - AYACUCHO

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2009-MPH/CM

Huanta, 27 de enero del 2009

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

#### POR CUANTO.

En la II Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de enero del 2009, con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó el Acuerdo Municipal N° 012 -2009-MPH/CM, que dispone la dación de la siguiente Ordenanza Municipal;

#### VISTO;

El Dictamen N° 001-2009-MPH/CM/CALMCPAMPR/PC, de fecha 27-01-2009, de la Comisión de Asuntos Legales, Municipios de Centros Poblados, Agencias Municipales y Programa de Reparaciones. Asunto: Aprobar la propuesta de Ordenanza Municipal que adiciona párrafo que establece plazo para las elecciones complementarias, al artículo 37°, del Reglamento de Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Provincia de Huanta.

#### CONSIDERANDO;

Que, con fecha 21 de diciembre del 2008, se ha llevado a cabo las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Provincia de Huanta, proceso en el que la Comisión Electoral Especial ha actuado como Órgano Supervisor máximo, y al que han sido remitidos los resultados electorales de los Centros Poblados por los Comités Electorales de la provincia.

Que, habiéndose recepcionado los resultados electorales de los Centros Poblados de: Triboline del Distrito de Sivia; Corazón Pata, Gloria Sol Naciente y Yaruri del Distrito de Llochegua; y Putis del Distrito de Santillana, se ha verificado que el proceso electoral en estos lugares, no han cumplido con los requisitos para su validez establecidos en la Ordenanza Municipal N° 019-2008-MPH/CM, por lo que la Municipalidad Provincial de Huanta ha procedido a anular las elecciones en los referidos Centros Poblados, correspondiendo convocar a Elecciones Complementarias.

Para tal efecto, es necesario dictar normas que faciliten el proceso electoral complementario, estableciendo un plazo adecuado, mismo que puede ser establecido mediante la adición de un párrafo al artículo 37° del Reglamento de la Ordenanza Municipal N° 019-2008-MPH/CM, que regula el proceso de Elecciones en los Centros Poblados de la provincia de Huanta.

Por tanto, a mérito de lo expuesto, el Concejo Municipal de Huanta, por mayoría; aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE ADICIONA PÁRRAFO QUE ESTABLECE PLAZO PARA LAS ELECCIONES COMPLEMENTARIAS, AL ARTÍCULO 37° DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES MUNICIPALES EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUANTA.**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANTA - AYACUCHO

**ARTÍCULO PRIMERO.- ADICIÓNASE** el siguiente párrafo "El proceso electoral complementario, se desarrollará en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, aplicable para aquellos casos en los que hayan sido declarados nulos las elecciones de autoridades municipales de centros poblados", al artículo 37° del Reglamento que Norma el Proceso de las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la provincia de Huanta, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 019-2008-MPH/CM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados elegidos en el proceso electoral complementario del 2009, concluirán sus funciones el 31 de diciembre del 2012, luego de la respectiva juramentación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huanta, haga la difusión y publicación de la presente Ordenanza, a través de los medios de comunicación, de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**


  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
 Proj. HUGO R. PINO VILLANUEVA  
 TENIENTE ALCALDE